

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA CON MOTIVO DEL EJERCICIO CICLÓN, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20170000451

SANTIAGO, 20 JUN 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su *Reglamento* contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- J. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;

- K. La Orden Administrativa (R) N° 9, de fecha 20 de noviembre del 2015, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que Dicta disposiciones para la reorganización del EMCO;
- L. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de DIRENCO. N° 10000/2173, de fecha 20.JUN.2017;
- M. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 797, de fecha 20 de junio de 2017, por la suma de \$ 126.400 (ciento veinte y seis mil cuatrocientos pesos), exento I.V.A.;
- N. La cotización Carta Evento N° 2017, emitida por el CLUB DE CAMPO DE OFICIALES "QUINCHAMALI", RUT. N° 61.103.006-1, sin fecha, por la contratación del servicio de alimentación, consistente en cafetería, con motivo del ejercicio Ciclón, efectuada por la DIRENCO, por la suma total de \$ 126.400 (ciento veinte y seis mil cuatrocientos pesos), exento I.V.A.;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.
- B. Que, mediante documento de **VISTO L.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alimentación, consistente en cafetería, con motivo del ejercicio Ciclón, efectuada por la DIRENCO, por la suma total de \$ 126.400 (ciento veinte y seis mil cuatrocientos pesos), exento I.V.A, a efectuarse en el CLUB DE CAMPO DE OFICIALES "QUINCHAMALI", RUT. N° 61.103.006-1.
- C. Que, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria, N° 797, de fecha 20.JUN.2017, la DIRENCO dispone de presupuesto para financiar esta cena protocolar.
- D. Que, la cotización de **VISTO N.**, presentado por el CLUB DE CAMPO DE OFICIALES "QUINCHAMALI", RUT. N° 61.103.006-1, conforme a Carta Evento N° 2017, por la contratación del servicio de alimentación, consistente en cafetería, con motivo del ejercicio Ciclón, efectuada por la DIRENCO, por la suma total de \$ 126.400 (ciento veinte y seis mil cuatrocientos pesos), exento I.V.A.
- E. Que, conforme a lo previsto en el Artículo 3° letra b) de la Ley 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la ley de compras públicas, los convenios que celebren entre sí los órganos públicos y asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: "*Artículo 9°.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido que se contrata con un órgano del Estado y el requerimiento de la Dirección de Educación, Doctrina y Entrenamiento Conjunto, es posible justificar, mediante trato directo la contratación del servicio anteriormente mencionados, con el oferente **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, (CLUB DE OFICIALES FACH, QUINCHAMALI)**, por la suma de \$ 126.400 (ciento veinte y seis mil cuatrocientos pesos), exento de I.V.A.
- F. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, que expresa: "Artículo 3°.- Quedan excluidos de la

aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones”.

- G. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**.

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, para la contratación del servicio de cafetería con motivo del Ejercicio Ciclón, con el oferente DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, RUT. N° 61.103.006-1 (CLUB DE OFICIALES FACH, QUINCHAMALI), por la suma de \$ 126.400 (ciento veinte y seis mil cuatrocientos pesos), exento de I.V.A.

- B. **APRUEBANSE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto:

Contratación de servicio de cafetería con motivo del Ejercicio Ciclón, para 60 personas.

2. Presupuesto:

El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente contratación, es de \$ 126.400 (ciento veinte y seis mil cuatrocientos pesos), exento de I.V.A.

3. Servicio:

Según lo detallado en la Carta Evento N° 2017, emitido por la DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, (CLUB DE OFICIALES FACH, QUINCHAMALI), RUT. N° 61.103.006-1, que se adjunta.

- Café
- Agua mineral
- Galletas
- Jugos

4. Factura y Pago:

Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura.

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8vo., SANTIAGO, GIRO, GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasesmco@emco.mil.cl y facturasesmco@gmail.com, la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

No se aplicarán reajustes de ninguna especie al precio cotizado.

- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compra de la Dirección de Apoyo General del

Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de la DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, RUT. N° 61.103.006-1, AVDA. JOSE MIGUEL CARRERA N° 10525, EL BOSQUE.

- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de cafetería, con motivo del Ejercicio Ciclón, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, UNIDAD EJECUTORA: 330/1600, ACTIVIDAD /TAREA: 0001-0011-1101-0001**, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.
- E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General